

1836

Caron de los Prestamistas
del Imp^{to} y ordenes sobre el particul^o

113

Empresario Consulado
1836





REPUBLICA PERUANA.

Secretaria General de S.E.
et Presidente.

Lima Enero 15 de 1866.

S. P. Prior y Consules,
del Tribunal del Consulado.

Observando S.E. el Presidente de la Repu-
blica la morosidad del Tribunal del Consulado para
el repartimiento del empréstito, en circunstancias de tener
que hacerse gastos indispensables que demanda
la salvacion del pais, ha resuelto en acuerdo de esta
fecha se levante en el término de tres dias dicho empré-
stito en la cantidad de cien mil pesos, entre el Comercio
y Propietarios de esta Capital con el interes de Dos
por ciento mensual, pagadero religiosamente el prin-
cipal y reditos de los fondos de Arbitrios que se
recaudan por el Consulado. Y ha nombrado S.E. pa-
ra que haga la anotacion en el dia una junta com-
puesta de D.^o Manuel Sorillo, D. Juan Bautista
Baldeavellano, D. Manuel Melander, D. Melchor
Torilla, D. José María Banda, D.^o Jacinto Gussada,
y D.^o Miguel Blanco.

De orden Suprema tengo la
honra de comunicarlo al Tribunal para su inteli-
genia y fines consiguientes.

Dios que a V.S.S.

Mariano de Sotomayor

TC
CAJ. 3
Doc. 66
Fol. 1

REPÚBLICA PERUANA

Ministerio de Hacienda
y Contaduría General

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



